



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00368999- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de Taller: Cuidados posturales durante la gestación en el marco del Programa Promoción de la salud materna desde el Servicio de consulta y orientación para embarazadas y madres recientes; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se fundamenta en que la gestación es una etapa que conlleva importantes cambios físicos y emocionales para las personas gestantes. Estos cambios pueden generar molestias y dolores, especialmente en la región lumbar, cervical y en las extremidades. Un adecuado cuidado postural puede mitigar estos problemas, mejorando la calidad de vida y el bienestar durante el embarazo;

Que como objetivos del taller se plantea Proporcionar información y herramientas para el autocuidado postural durante la gestación, promoviendo el bienestar físico y emocional de las personas gestantes,

Que la propuesta es organizada por el Servicio de Consulta y Orientación para embarazadas y madres recientes (RD N°: 68/22),

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del Taller: Cuidados posturales durante la gestación en el marco del Programa Promoción de la salud materna desde el Servicio de consulta y orientación para embarazadas y madres recientes, para el ciclo lectivo 2024, presentado por la Mgter Gladis Gentes DNI 6197846, de acuerdo al detalle del Anexo de 1 (una) que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Las responsables de la actividad detallada en el artículo anterior deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de los/as participantes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documentos, que están en condiciones de certificar, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar y archivar.